A C T A N ° 4 0 5 - A

--En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta, siendo las 9.15 ho ras, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno presidida por S. E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Director General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Jorge Zincke Quiroz.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministra Justicia; Alfonso Márquez de la Plata Yrarrázaval, Ministro de Agricultura; General de Brigada Santiago Sinclair Oyaneder, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Briga da Roberto Guillard Marinot, Ministro Jefe del COAJ; Contraal mirante Jorge Hess J., Jefe de Gabinete de la Armada; Teniente Coronel Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabine te de la Fuerza Aérea; Capitán de Navio Germán Toledo Lazcano, Presidente de la Subcomisión de Hacienda de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodrí guez, Secretario de Legislación; Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno, señores: General de Brigada Fernando Lyon Salcedo (Sr. General Pinochet), Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor (Sr. General Matthei), Capitán de Fragata Her nando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino) y Mayor de Carabine ros Harry Grünewaldt Sanhueza (Sr. General Mendoza), y de Ejército Juan Romero Riquelme, Jefe de la Subjefatura lativa del COAJ.



1.- PROYECTO DE DECRETO LEY DE PROTECCION AGRICOLA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En las carpetas de los señores Integrantes de la Junta hay sendos resúmenes relativos al primer proyecto de decreto ley sobre protección agrícola.

En lo fundamental, esta iniciativa pretende refundir en un solo texto diversas disposiciones legales, tales como las leyes 4.613 y 6.482; el R.R.A. 25, de 1963; el D.F.L. 15, del año 1968; el decreto ley 1.764, y la ley 15.703. Se trata de refundir sólo lo pertinente, señor Presidente, y esto dice relación con normas existentes en los cuerpos legales señalados sobre protección agrícola, de siembras y de suelos.

Ese es el primer objetivo del proyecto.

En segundo lugar, la iniciativa intenta reservar para el Estado sólo algunas facultades de carácter normativo y de tipo político en materia de protección agrícola, dejando a la iniciativa particular las demás funciones que sean posibles delegar o entregar.

A continuación, eliminar controles y registros innecesarios que se han detectado en la legislación vigente.

Y, por último, prevenir el incremento de pestes y en - fermedades en la agricultura.

La Comisión específica fue la Comisión Legislativa Tres y participaron la Dos y la Uno. Estas últimas formularon obser vaciones de forma que fueron acogidas y, también, de fondo, algunas de las cuales o la mayor parte de ellas fueron aceptadas.

El proyecto fue informado por la Comisión Tres a fines de noviembre de 1980. Posteriormente, el señor Ministro de Agricultura formuló algunas observaciones que acogió la informante y que la Secretaría de Legislación puso en conocimiento de los señores Integrantes de la Junta.

En el curso de la exposición señalaré de manera muy breve y reducida aspectos que todavía no están resueltos.

La iniciativa contempla fundamentalmente las siguientes materias: un primer Título denominado Disposiciones Generales, en el cual se entrega al SAG la aplicación de las medidas de protección agrícola que la ley propone, tales como cuarentena, aislamiento, eliminación de plagas, desinfectación, industrialida -

Rt

ción y toda medida para proteger la agricultura. Reserva al Ministerio de Agricultura políticas en esta materia y le permite celebrar convenios con personas jurídicas para efectuar mues treos y análisis. Como señalé, también radica en el Ministerio atribuciones directivas y lo autoriza para suscribir determinados convenios internacionales y, por último, define conceptos básicos utilizados en el proyecto.

La Comisión Legislativa Dos había observado las definiciones, circumstancia que obligó a la Comisión Legislativa Tres a ver si éstas estaban planteadas en la legislación vigente. Así lo advirtió y por eso las incluyó, con algunas modificaciones.

Este es el Título I del proyecto, que abarca los ar -tículos 1° y 3°. Sobre ellos, mi General, existen algunas observaciones que consignaré.

En el artículo 2° se señala que el Ministerio de Agricultura podrá suscribir, proponer o informar, según el caso, los proyectos de tratados, convenios o acuerdos internacionales. La verdad es que esta norma es válida en algunos aspectos, y en otros no puede hacerlo el Ministerio sino el propio Ministro: él podrá suscribir, proponer o informar, según el caso, los proyectos de tratados, convenios o acuerdos internacionales. Pero está dicho genéricamente porque también envuelve funciones del organismo.

Respecto de la letra e) del artículo 3° el señor Minis tro me hizo presente que él había observado que la desinfección y la desinfectación son una misma cosa. De tal manera que me pidió que planteara decir "desinfección o desinfectación", en $1\underline{u}$ gar de "desinfección y desinfectación".

Esto sería lo primero que habría que resolver, mi $\operatorname{Gen}\underline{e}$ ral.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se acoge la proposición del Ministro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el Título II se trata de la prevención, control y combate de plagas.

En esta materia el Titulo indicado contiene cinco párra fos: uno, las plagas en general; otro, los criaderos y depósitos de plantas; el siguiente, el ingreso de mercaderías al país; un cuarto sobre las exportaciones, y el quinto sobre tránsito de mercaderías peligrosas para los vegetales.

St

RECRETO

En cuanto al Párrafo 1°, se establece una norma general en el sentido de que quien determina la existencia de plagas es el Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución fundada publicada en el Diario Oficial.

En seguida, da acción a cualquier persona que sospeche o compruebe la existencia de una plaga para denunciar la situación a la autoridad, y faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para investigar la denuncia, declarar la existencia de la plaga por resolución fundada publicada en el Diario Oficial y disponer medidas necesarias para combatirla.

Asimismo, si no se cumplen las medidas propuestas en el proyecto, entrega atribuciones al SAG para obligar a los interesados a efectuar, de su bolsillo, los gastos necesarios para dar cumplimiento a las normas impartidas. Y, cuidando por los posibles daños injustos a los interesados, les permite cobrar indemnización del Fisco en el caso de que hubiere excesos en la materia.

Además, este Párrafo de la ley en proyecto obliga a los usuarios de predios rústicos, molinos y plantas o establecimien tos industriales, mineros o fabriles a destruir o procesar basu ras, malezas, semillas o productos perjudiciales o contrarios a la agricultura o contaminantes para ella.

En esta materia --artículos 9° y 10--, el señor Ministro de Agricultura me pidió formular una observación. El artículo 10 prescribe lo siguiente:

"Las plantas purificadoras de semillas, molinos de cereales y otros granos y demás establecimientos destinados a tipificar, embalar, transformar o industrializar productos vegeta les deberán adoptar las medidas tendientes a eliminar las semillas de malezas o productos vegetales perjudiciales para la agricultura," --luego viene una suerte de definición-- "entendién dose por tales cualquier medio capaz de constituir o transpor - tar plagas."

A juicio del señor Ministro, habría que eliminar esta definición por estimar él que es un concepto muy amplio y vago que podría prestarse para abusos de parte de quien ejerza la au toridad en esta materia, dando por supuesto la existencia de una definición que pudiera afectar a particulares.

Por eso pide suprimir la última frase de la norma!

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Quedaría la palabra "agricultura".



405-A - 5 -

JUNTA DE GOBIERNO

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Nos estamos refiriendo sólo a vegetales, pero también hay otras co sas que corresponden al Ministerio de Agricultura, como ser las plagas provenientes de animales. Me refiero por ejemplo a la hidiatidosis (fonético) que suele afectar a animales en la zona de Aisén, Coihaique, Punta Arenas; es decir, en el sur del país y que produce estragos importantes en salud. Hay cantidad de niños afectados por ella a través de perros que comen hígados infectados y que después ocasionan graves enfermedades. No veo que figuren medidas en este sentido en el proyecto.

Además, tenemos el caso de los mataderos. Cuando fui Ministro de Salud me preocupé fundamentalmente de ellos, pero nunca fue posible lograr una solución en sus condiciones por la resistencia de las autoridades locales a ponerse firmes al respecto. Inclusive, en Santiago existe un excelente matadero, con todas las de la ley, pero también se insiste en utilizar otros más pequeños que no cumplen con ninguna de las disposiciones que existen en esta materia. Los residuos de animales enfermos son botados al canal y se los comen los perros, con el consiguiente peligro para la población.

¿Qué se ha hecho sobre todo lo señalado?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - En cuanto a lo vegetal y a lo animal, toda la legislación está separada.

En lo referente a los animales, estamos estudiando es te aspecto y el Ministerio presentará próximamente un proyecto para abordar la materia planteada por el señor General. Se ha demorado en alguna medida la entrega de esto porque queríamos ver cual sería la filosofía que se adoptaría respecto de esta iniciativa, para emplear igual criterio tanto para los vegetales como para los animales.

Reitero: la legislación está separada al respecto, pero no por eso está descuidado u olvidado lo relativo a los animales. Ese sería un paso que habría que dar próximamente.

En lo concerniente al segundo aspecto, la hidiatidosis (fonético), puedo informarle que ya este año se inició en las Regiones XI y XII, con fondos del Ministerio y fondos regionales, el control de esa grave enfermedad que es incurable y que, como bien apunta el señor General, causa estragos en esa zona y se transmite a través de los perros.

Anteriormente la solución era matar a estos animales pero si a un ovejero le matan los perros, él sencillamente los esconderá para evitar eso. Ahora existe un sistema mediante esconderá para evitar eso.



sulas que se colocan cada seis meses y con eso se curan. Precisamente, estamos en este proceso en las Regiones señaladas. Por lo tanto, se está trabajando en ese sentido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto también contiene una facultad que es, por un lado, la aplicación del Acta Constitucional N° 3, y por el otro, una eventual futura aplicación de una norma contenida en la Constitución de 1980, que in dicaré.

En el proyecto se consigna lo siguiente: "En casos calificados, se faculta al Presidente de la República" --artícu - los 11 y 13-- "para ordenar la paralización total o parcial de actividades de empresas artesanales, industriales, fabriles o mineras que perjudiquen la salud de los habitantes, produzcan contaminación atmosférica," --ésta es la contaminación ambiental que figura en la norma constitucional-- "alteren las condiciones agrícolas de los suelos o dañen los vegetales o animales".

Ese decreto del Primer Mandatario se puede reclamar ante la Corte de Apelaciones respectiva.

Durante el proceso legislativo, la Comisión Uno había propuesto que tal facultad del Jefe del Estado, convertida en un decreto, pudiera ser reclamada a través de la notificación que se hiciera a la parte directamente, en forma personal. La Comisión Tres, informante, en cierto modo considerando la observación de la Comisión Uno, estimó más práctico publicar la resolución en el Diario Oficial con el objeto de que mediante esta vía se efectuara la información a todo el público interesado en ello.

Y sin perjuicio de esta medida general que se entrega al Presidente de la República para casos tan graves, se faculta a cualquier afectado por alguna fuente de contaminación para recurrir al juez competente a fin de que ponga término a la contaminación, con indemnización de perjuicios. Es lo que señala el artículo 12.

Todo lo expuesto constituye el Párrafo 1° del Título II de la iniciativa en estudio.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Hay casos que tal vez no se han considerado.

Por ejemplo, cuando se ha autorizado la instalación de fábricas o industrias en determinado lugar ello se hace tomando en cuenta la situación en el momento, pero sucede que poco que po después se comienzan ya a ver sectores poblacionales.





Entonces, estando en funciones la fábrica y habiéndose hecho grandes inversiones, ocurre que los vecinos empiezan a reclamar y se produce un serio problema. La solución más simple consistiría ciertamente en cerrar la fábrica, pero eso significa, en primer lugar, una injusticia porque cuando se autorizó su instalación las circunstancias para ello eran favorables

-- No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Des pués llega gente a instalarse en un sitio sobre el cual no debió haberse otorgado autorización para construir poblaciones. Ahí se produce el choque que después es difícil resolver, como acontece a diario por ejemplo en Ñuñoa, San Miguel, Maipú y otras comunas. Y basta un simple reclamo ante el juez para que éste, de acuerdo con las circunstancias, sencillamente determine la clausura de la fábrica.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Precisamente por esa razón se sugiere en el proyecto que quien ordene la paraliza ción sea el Presidente de la República, porque si fuera el Ministerio de Agricultura, bueno, cualquier funcionario podría decidir esto y eso podría causar el daño que advierte el señor General. En tanto que es indudable que el Primer Mandatario no firmará un decreto de esta naturaleza sin tener toda la información del caso.

Creo que en ese sentido hay seguridad de que esto no se prestará para abusos.

Por otra parte, indudablemente siempre se presentará la situación planteada.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Ocurre todos los días. Tanto es así, que al lado de una fábrica que lleva 40 años funcionando se instaló hace poco tiempo un liceo de niñas, y todas las emanaciones de ella van al colegio. La culpa no es del dueño de la fábrica sino del Ministerio de Educación. Sin embargo, ahora existe el problema y quizás en qué momento habrá de resolverse.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Respecto del Titulo II, me parece curioso que se entregue al Ministerio de Agricultura la facultad de suscribir, proponer e informar proyectos de tratados, convenios o acuerdos internacionales. Por lo general, existe un solo canal para eso que es el Ministerio de Relaciones Exteriores.



El Presidente de la República conduce las relaciones exteriores y todo lo concerniente a tratados a través de la Cancillería; no importa a qué materia se refiera, sean convenios aéreos, marítimos, etcétera. Siempre hay un solo Ministerio que responde de eso.

Por ello, considero curioso que aquí por primera vez abramos una puerta a mi juicio no conveniente.

-- Hay diversos diálogos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- (no se capta el comienzo de la frase) son las facultades propias del Ministerio de Relaciones Exteriores. A veces hay cosas menores que se arreglan entre

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Crec que eso basta. Ni siquiera necesita un articulado para eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Está relacionado con el 247, mi General, decreto ley sobre Tratados Internaciona les. Ahí se estatuye que deben firmar el Ministro de Relacio - nes Exteriores y el de la Cartera. Creo que pensaron en eso en la Comisión Tres al incluir el artículo 2°.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En él se habla simplemente de "proyectos"; no de tratados.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Pero aun si esta norma no se consigna en el texto, opino que igual se puede proceder en esa forma.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí. Por supues-

Un señor ASESOR. - La úmica razón es que no había norma expresa.

Otro señor ASESOR. - Considero preferible que no la haya.

Un señor ASESOR.- Pero quedaría un poco en el aire, pues el 247 se refiere a convenios internacionales, y éstos simplemente son acuerdos que no necesariamente requieren de materias de rango legal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Podría agregar se "con el conocimiento de Relaciones Exteriores".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Dice "sin benjuicio". Habla de facultades propias del Ministerio.



El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Reitero: el proyecto se refiere a "proyectos" y no a los tratados mismos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA. - En realidad, hay un matiz que es interesante dejar claro.

El 247 contiene una norma que no existía en la legislación anteriormente, en cuanto a que el Ministro de Relaciones Exteriores, por el solo hecho de serlo, no requiere de plenos po deres para representar al Estado. De manera que cualquier otro funcionario que no sea el Presidente de la República, que es el representante del Estado para los efectos internacionales, requiere de plenos poderes.

Por lo tanto, al introducir la norma en debate en el artículo 2° de la iniciativa, se pondría al Ministro de Agricultura en condición de no requerir plenos poderes para la suscripción de los proyectos de tratados, convenios o acuerdos.

Ese es el alcance real del artículo 2°. De manera que personalmente no creo que afecte la facultad del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el fondo, es un problema de persone - ría.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Confo $\underline{\mathbf{r}}$ me.

Un señor ASESOR.- Como apuntaba el señor Presidente, puede hacerse con conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - "Sin perjuicio de las facultades propias del Ministerio de Relaciones Exterio - res, el cual llevará su aprobación o su firma". Debe estudiarse la redacción. Véalo usted, Comandante Duvauchelle.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Bien, Presidente.

El Párrafo siguiente trata de los criaderos y depósitos de plantas, y en él hay fundamentalmente dos normas que destacaré.

Primero, obliga a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de predios donde existen criaderos de plantas a declarar su existencia. Lo mismo respecto de los dueños de depósitos o almacenes de plantas.

En seguida, obliga a los criaderos, depósitos o latrace nes de plantas a garantizar a los compradores que sus productos



están libres de plagas y a entregarles una guía o factura de genuinidad varietal para el efecto de generar eventuales responsabilidades posteriores.

En el Párrafo III se trata del ingreso al país de mercaderías peligrosas para los vegetales, y al respecto se señala que se puede prohibir o restringir el ingreso a Chile de tales mercaderías por los puertos que fije el Servicio Agrícola y Ganadero.

Sobre el particular, la Comisión Legislativa Dos había observado el hecho de que fuera el SAG el que fijara los puertos, pues se podría originar un gran gasto al existir grandes distancias. La Comisión Legislativa Tres recogió la observación señalando que el SAG tenía sólo medios en algunos puertos, y de ahí la razón de incluir la norma.

A continuación, la iniciativa indica que todo producto vegetal debe ser revisado antes de ser ingresado, y de esa revisión puede surgir su ingreso, su reexportación --su devolución--, su desinfección, la aplicación de la cuarentena o cualquier medida protectora.

Se incluye en el proyecto una disposición que permite revisar los equipajes de los diplomáticos. Al respecto, la Comisión Legislativa Uno había observado la necesidad de consultar al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la ventaja de tal norma tan amplia que de alguna manera permitía tocar la inmunidad diplomática.

La Comisión Tres mantuvo el precepto porque él figura actualmente en el artículo 23 de la ley 9.006 y, así, se dice en ese cuerpo legal que "en estas disposiciones sobre control de importaciones quedan incluidos los productos materia de esta ley que forman parte del equipaje de diplomáticos y de funcionarios fiscales del país o de Gobiernos extranjeros".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - En igual forma.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Es reciproco.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Y estaba en la legislación anterior. Por lo tanto, los diplomáticos no podruan argumentar que ahora se les cambia la reglamentación.



Recuerdo, como cosa anecdótica, que una infección de mosca de la fruta producida en 1966 se debió a algunos productos que trajo a Santiago un Agregado Comercial del Perú en la valija diplomática. De manera que el asunto es bastante delicado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Los Párrafos 4° y 5°, últimos, de este Título II se refieren a las exportaciones.

En el primero de los nombrados se dispone que los productos vegetales que se exporten deben hacerlo con un certifica do sanitario del SAG. En el quinto se reglamenta el tránsito de mercaderías peligrosas para los vegetales, por el territorio nacional. Y así, en este párrafo hay normas que exigen trans porte en embalajes especiales y en vehículos también especiales; que unos y otros estén amparados por certificados y por manifies tos sanitarios, y que se almacenen en lugares especiales sólo por breve tiempo.

Sobre el párrafo en análisis, el Ministro de Agricultura me ha hecho presente que tiene algunas observaciones a los artículos 28 y 30.

El primero se refiere al tránsito por territorio nacio nal de mercaderías peligrosas para los vegetales, y determina que tales mercaderías en tránsito por el territorio nacional o aguas territoriales deberán ser transportadas en vehículos cuyas condiciones, a juicio del Servicio, impidan la contaminación o propagación de plagas.

Y en el artículo 30 se manifiesta algo similar: "Las mercaderías peligrosas para los vegetales, en tránsito, deberán ser almacenadas por la Aduana en recintos independientes y cu-yas características, a juicio exclusivo del Servicio, impidan la contaminación o propagación de plagas".

Las frases "a juicio del Servicio", del inciso primero del artículo 28, y "a juicio exclusivo del Servicio", del inciso primero del artículo 30, las observa el Ministro por estimar las demasiado discrecionales, y plantea la posibilidad de que la Junta vea o resuelva eliminarlas.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Es muy fácil contro lar si el particular ha tomado las precauciones para impedir la propagación de plagas. Por ejemplo, el transporte debe ser en camiones sellados.

A

Sin embargo, al dejar esto a juicio del Servicio

haber algún funcionario que tratara de perjudicar a determinada persona exigiéndole requisitos absurdos. Por ejemplo, que el camión esté revestido de plomo. Es decir, podría exigir cualquier cosa.

En consecuencia, juzgamos demasiado discrecional esa

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Eso es efectivo. Conozco algunos casos y podría relatar unas cuantas anécdotas al respecto.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Hasta ahora, el control se ha realizado siempre sin necesidad de esta ley.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Si.

Lo que sucede, General, es que gran parte de las disposiciones se encuentran dispersas en varias leyes, algunas de las cuales son bastante antiguas; muchas del Gobierno del General Ibáñez y del Presidente Alessandri.

Por lo tanto, nuestra idea es modernizar esto y actualizarlo en relación a la política económica y social en aplica ción por el actual Gobierno.

Por eso, a nuestro juicio, el aspecto señalado no va con el sistema actual, porque dejaría algo importante en forma discrecional y podría ser mal usado en el futuro.

Por otra parte, este tipo de leyes sólo se modifican c \underline{a} da treinta años. Entonces, también implicaría dejar una pequeña bomba de tiempo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿Quién será la autoridad, de acuerdo con este artículo, que determinará si el camión cumple las condiciones requeridas?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Precisamente, eso fue lo que tuvimos en cuenta para agregar una norma de esta naturaleza, pues de lo contrario nadie determinaría las condiciones técnicas de los vehículos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA - De be haber una autoridad técnica, que será representante del SAG, porque Carabineros fiscalizará en el camino.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Por lo general en ciertos lugares donde hay control de Carabineros se colonia un



funcionario del Ministerio de Agricultura para revisar la mer-

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - En este aspecto , el Servicio siempre tiene --por lo demás, se señala en los primeros artículos -- el deber, digamos, de controlar esto. Es de cir, únicamente debería fiscalizar si realmente la mercadería va en un vehículo debidamente aislado. Posee esas facultades.

Pero consideramos peligroso dejar una norma tan am - plia como para decidir cómo debe ser el vehículo, el envase, et cétera.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En la X Región había una funcionaria del Servicio Nacional de Sa-lud, que no era precisamente muy partidaria de este Gobierno, que empezó a fijar una serie de normas, porque de acuerdo con la ley tenía capacidad para hacerlo, por ejemplo respecto de la leche y la mantequilla.

En esa época se había comprado toda una industria bastante importante en Francia, lo más moderno y lo último que había. Sin embargo, cuando llegó al país dijeron que no servía porque debía ser hecha de acero inoxidable. Me parece que incluso el equipo se exhibió en la FISA. En cualquier parte del mundo esto se puede fabricar de madera o aluminio, pero aquí se insistía en que debía ser de acero inoxidable de acuerdo a las nomas que determinadas personas habían establecido, y se impidió instalar la fábrica. Se trataba de una inversión millonaria.

Afortunadamente la que ja llegó al Ministerio y, en sí \underline{n} tesis, hubo que despedir a la funcionaria.

Relato esto para enfatizar el problema que producen f \underline{a} cultades tan discrecionales.

Por eso, comparto el temor señalado, pues puede suce - der que en el futuro alguien quiera, por ejemplo, destruir toda la parte privada de esto mediante la exigencia de condiciones absurdas.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - En realidad, se presentan dudas razonables, y también ocurre que existen diferentes interpretaciones.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Debe haber un reglamento y, reitero, no se puede dejar una facultad tan amplia.

At .

SEGRETO

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Opino que debe haber una autoridad técnica que respalde la acción de la autoridad policial en el control de vehículos que puedan llevar materias contaminantes. Para eso hay funcionarios del SAG que poseen conocimientos en esto, y si no están investidos de autoridad nada podrán hacer.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Justamente, en el artículo l° se entregan todas esas facultades al Servicio Agrico la y Ganadero.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.-Exacto. Entonces, el artículo 28 lo único que dice es que quien aplica eso es el funcionario que figura en el artículo 1°.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Señor Almirante, tien ne um alcance mayor: determina que la forma como debe construirse y aislarse el vehículo sólo la fija el SAG; o sea, deja un juicio exclusivo y la otra persona ni siquiera puede reclamar. Si el día de mañana se formula una exigencia absolutamente arbitraria, el funcionario del Servicio puede arguir que la ley lo deja a su exclusivo criterio.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- ¿Me permite una sugerencia, mi General?

A partir del 11 de marzo próximo todas estas materias que estamos discutiendo no serán objeto de una ley sino que serán propias de la potestad del Presidente de la República. De tal modo que, según mi opinión, cualquier cosa que se diga ahora no será materia de ley desde la fecha señalada, y paulatinamente deberán irse derogando las vigentes para entregarlas a la potestad del Ejecutivo.

En consecuencia, estimo preferible no decir nada ahora, porque de todas maneras tendrá que regularlo el Ejecutivo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - El vehículo se examina cuando se está cargando con los productos. Por lo menos, así he visto que sucede cuando he estado en el norte. Si cumple las condiciones requeridas se le da un certificado y con él va pa sando por los diversos controles. Por lo tanto, si lleva alguna plaga no lo dejarán partir en el norte.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Al dejar la frase, cualquier persona cuyo vehículo cumpla con las exigencias podría hallarse con un funcionario parecido a la señorita del ejemplo da do por el General Matthei, quien simplemente puede presentable exigencias absurdas, y la persona no tendría ante quien recumir.

B

Ni siquiera podría apelar a alguna corte de justicia porque la ley lo deja a juicio exclusivo del funcionario. Reitero: a mi juicio, eso es demasiado discrecional.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA. - Se podría colo car: "a juicio del Servicio", suprimiendo "exclusivo", y en segui da se reglamentaría. El juicio del Servicio no excluye una reclamación ante algún tribunal administrativo.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS. - Nosotros com prendemos que esta facultad se reglamentará en un decreto que pre viamente deberá ser conocido por quienes transporten mercaderías, las que tendrán que atenerse a las características técnicas que ahí se señalen para tal efecto. No lo consideramos algo tan discrecional como se indica. Las características técnicas estarán preestablecidas, y las personas que quieran transportar deberán amoldarse a lo que ahí se diga.

Por lo tanto, opino que no podrá prestarse para tanta arbitrariedad o abuso.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Se puede decir sólo "a juicio del Servicio".

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Título III trata de la fabricación, comercialización y aplicación de plaguicidas y fertilizantes.

Tiene dos Párrafos. En uno se dan reglas rigurosas en cuanto a la fabricación, envase, leyenda, venta y empleo de este tipo de productos, otorgándose facultades al Servicio Agrícola y Ganadero para ordenar incluso la destrucción o decomiso de los vegetales contaminados. Y se concede acción a los perjudicados para demandar indemnización de perjuicios.

El Párrafo 2° se refiere a los fertilizantes, y se dispone que el SAG, también por resolución publicada en el Diario Oficial, puede prohibir la fabricación, ingreso, distribución o venta de fertilizantes que contengan elementos perjudiciales para la agricultura. Además, se exige el cumplimiento de normas estrictas para la venta, autorizando al SAG y a los usuarios para tomar muestras, sea de artículos importados o fabricados en el país, en cualquier etapa de su comercialización.

Por último, se otorga a los usuarios derecho a potener indemnización de perjuicios si la composición del producto es diferente de la expresada en el envase.



SIGNETO

El Título IV señala un procedimiento y sanciones en el texto del proyecto.

Todas las sanciones consisten en multas que pueden lle gar hasta 300 unidades reajustables, y se puede apelar ante el juez de letras en única instancia por las sanciones que aplique el Director del Servicio.

Finalmente, se reserva la acción penal contra funcion \underline{a} rios del SAG que hubieren cometido delitos con motivo de sus funciones, por el plazo de cinco años.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - El artículo 40 permite una intervención muy importante de la autoridad ante todo plaguicida o fertilizante perjudicial para la agricultura. Sin embargo, nada se dice si es perjudicial para la salud de los seres humanos, lo cual es igual de importante o aun más.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Como el caso del D.D.T., tan controvertido.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - No quisimos abordar una legislación propia del Ministerio de Salud Pública.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Sí. Hay legislación separada. Ese aspecto no le corresponde al SAG. Sería redundancia consignarlo en este proyecto, pues eso compete a Salud Pública.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿Y los expertos de Salud saben que algunos pesticidas son dañiños para la salud del ser humano?

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - El SAG se preocupa exclusivamente de lo que afecta a la agricultura.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- iHay o no hay legislación en cuanto a que todo árbol o especie ve getal infectado con quintral debe cortarse y quemarse?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - No le podría contestar con seguridad, pero creo que no es obligatorio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero existe una ley de 1.912.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA. Eso fue obligatorio e incluso la fiscalización correspondía a Carabineros debido a los múltiples problemas que se producían. Eso se reformó y Carabineros quedó sin atribuciones en este senting.

M.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - El quintral cunde cada vez más y hay muchos árboles dañados con esta plaga que se están muriendo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Los alcaldes debe - rían hacer cumplir las disposiciones pertinentes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Existe la ley pero no es de acción pública. Si lo fuera, cualquiera podría denunciar esto, porque los propietarios de predios donde existe el quintral no respetan la disposición existente.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Hay mu chos árboles infectados. En Príncipe de Gales, por ejemplo, lo están en especial los álamos. Hay que controlar esto.

-- Hay varios diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Queda sólo un Título que deroga las múltiples normas vigentes por estar insertas dentro del proyecto, y adecúa la ley sobre semillas y la relativa al comercio de fertilizantes, todo lo cual está contemplado en los artículos 46, 47 y 48.

Ese es todo el proyecto, mi General.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En lo concernien te al procedimiento de sanciones que impone el artículo 43, en el texto primitivo propuesto por el Ejecutivo se establecía todo un sistema para la aplicación de sanciones. En cambio, el precep to sugerido por la Tercera Comisión Legislativa señala que el procedimiento aplicable es el establecido en el Título III del Regla mento Orgánico del Servicio, que fue aprobado por decreto supremo.

Al parecer, desde el punto de vista de la técnica legis lativa, no es conveniente hacer referencia a un procedimiento establecido en un reglamento. Parecería más conveniente insertar todo el procedimiento en la ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se aprobaría, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Eso significaría hacer diez o quince artículos sobre el reglamento.

Como recordaba el General señor Lyon, entiendo que en esta materia el Ejecutivo tendrá facultades para ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Hay que l'acce un reglamento. Esta ley dará origen no sólo a uno sino a tranio reglamentos.



El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. Sí. De tal modo que se mantiene así, o se reduce a un solo precepto que diría: "El Presidente de la República fijará las normas para aplicar las multas respectivas".

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Lo que viene a ser lo mismo en el reglamento anterior.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Creo que debe mantenerse como está. ¿Qué opinan los señores Miembros de la Junta?

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.-Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Conforme.

Por otra parte, me preocupa algo que veo ahora y que recién se aprobó. Me refiero al artículo 10: "En casos calificados, facúltase al Presidente de la República para ordenar la paralización total o parcial de actividades", etcétera. Más ade lante se establece: "De dicho decreto puede reclamarse a la Corte de Apelaciones respectiva".

¿Será conveniente enfrentar al Presidente de la República con la Corte de Apelaciones en un caso relativamente simple como éste? Considero que no vale la pena hacerlo. Supongamos que la Corte deja sin efecto el decreto del Primer Mandatario: no sería lo mismo que dejar sin efecto una resolución del Director del SAG.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Claro que la norma es sumamente seria en cuanto a paralizar una industria o establecimiento de esta índole. Es un caso muy grave.

Entiendo que precisamente por lo grave de la medida, la Comisión que usted preside ...

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Efectivamente, se tuvo en cuenta esa circumstancia. Pero en un momento determinado, la Corte de Apelaciones podría disponer la anulación de un decreto del Jefe del Estado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se podría decir que"el Director del Servicio podrá".

--Diálogos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA. - Lo hicimos asi preci samente para evitar abusos.



El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - También podría ser el Ministro de Agricultura.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Entonces, podría ser el Ministro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DE LEY N° 3.252, DE 1980, SOBRE SEGURO OBLIGATORIO DE VEHICULOS MOTORIZADOS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - El proyecto del epígrafe está vinculado al decreto ley 3.252, del 14 de febrero de este año, en virtud del cual se estableció a partir del 1° de enero de 1981, en carácter de obligatorio, un seguro que cubrirá la responsabilidad civil del dueño o de quien maneje un vehículo motorizado, sea por muerte o por lesiones causadas a las personas, o por daños producidos a terceros.

En el artículo 4° del decreto ley 3.252 se entregó al Presidente de la República un plazo de 180 días para dictar el decreto con fuerza de ley respectivo que reglara este seguro de automóviles.

Transcurrió ese plazo y no se ejerció la facultad correspondiente, razón por la cual el Ejecutivo pidió renovársela.

El hecho de que no se hubiera dictado el D.F.L. derivó fundamentalmente de la complejidad y de los problemas que debió enfrentar el Ministerio correspondiente. Entre los antecedentes hay un documento de un experto norteamericano, que fue puesto en conocimiento de los señores Integrantes de la Junta, en el cual se informa sobre las dificultades habidas en cuanto a la materia lización del decreto con fuerza de ley o del reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, la iniciativa en estudio tiene por objeto, en lo principal, por un lado prorrogar el plazo de la vigencia del seguro al l° de enero de 1982, y luego, prolongar también la facultad al Primer Mandatario hasta el 31 de diciembre de 1981, pudiendo incluso establecer el seguro seis meses más tarde.

Al ser analizado el proyecto del Ejecutivo por la Comisión informante, ésta no sólo amplió los plazos sino que además entró en otras materias reglando, por ejemplo, el monto misimo del seguro en lo referente a daños, 40 unidades de fomento, del seguro en lo referente a daños, 40 unidades de fomento, del seguro en lo referente a daños, 40 unidades de fomento.



lo que atañe a la responsabilidad por muerte, siempre de terceros, 100 á 200 unidades de fomento.

La informante fue la Comisión Legislativa Uno. Además, la iniciativa fue tratada en Comisión conjunta en la que participaron el Comité Asesor, las Comisiones Legislativas Dos y Tres y el Ministerio de Hacienda.

En la Comisión conjunta hubo unanimidad de pareceres por parte de los organismos mencionados en cuanto a la prórroga, salvo la Comisión Legislativa Dos la que señala lo siguiente a través del documento que leeré:

"En relación al proyecto de decreto ley que modifica la ley sobre seguro obligatorio de accidentes del tránsito, informo a V.S." --dice el señor Presidente de la Comisión Legislativa Dos-- "que estimo que por ahora no es conveniente continuar su discusión, porque aparentemente no existen las condiciones que permitan implementar un seguro de esa naturaleza que pueda operar en adecuadas condiciones de costo y eficiencia, según se señala en el citado decreto ley."

De tal manera que el asunto que corresponde decidir a la Junta es, por un lado, si se prorroga el seguro y la facultad delegada para establecer en Chile un tipo de seguro por accidentes de automóviles, contra riesgos de terceros, con topes mínimos, los propuestos, o si no se legisla en la materia y, en consecuencia, existiría la norma pero no se podría implementar.

Eso es en lo grueso lo que se discute en este momento.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Estoy absolutamente de acuerdo con la conveniencia y la necesidad de contar con ese seguro. No discutiré en absoluto ese aspecto por estimar que constituye una burla el hecho de que quien atropella a una persona, causándole a veces la muerte, después no responda por ese hecho.

Sin embargo, al parecer y pese a cualquier cosa que digamos acá, en realidad este sistema no se puede implementar por falta de estadísticas o antecedentes apropiados y, también, por falta de interés de parte de las compañías de seguros, por cuanto desconocen totalmente cómo podría operar esto, cuánto deberían cobrar y qué primas deberían establecerse.

De manera que, en esas condiciones, creo que legislar sobre este tema no tendría mayor trascendencia en este momento pues en el fondo no se podría llevar a la práctica.



405-A - 21 - S E G R E T 0

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Antes de entrar a la discusión de esta materia quisiera dar algunos antecedentes.

En primer lugar, existen estadísticas completas y buenas proporcionadas tanto por Carabineros como por las compañías de seguros.

En 1979, el parque automotriz de Chile estaba formado por 608 mil vehículos; había 21.506 accidentes al año que involu craban 1.309 muertes, es decir 3,5 muertos diarios. En esos accidentes, 5.961 personas quedaban en calidad de graves, lo que representa 16 diarios, y 5.397 menos graves, o sea 14 al día. En cuanto a vehículos dañados en 1979, fueron 14.204, 41 diarios; asimismo, atropellos sin causar muertes, 5.869; choques varios, 13.139 anuales, y volcamientos, 1.229 en ese lapso.

¿Entre qué edades fluctúan los afectados? Entre los 7 y los 20 años, mil y tantos; entre los 21 y los 30, seis mil y tantos al año, y de 31 en adelante, 2 mil y tantos anuales.

Poseen estos datos tanto las compañías de seguros como Carabineros de Chile, y con ellos las primeras han podido determinar, con valores relativamente bajos, cuáles son las posibilidades de asegurar en nuestro país.

El Instituto de Seguros del Estado, si dispusiera de 6 meses de plazo, podría empezar a asegurar inmediatamente. Está trabajando sobre bases similares a las que hemos tomado en cuenta nosotros; es decir, 40 unidades de fomento por la responsabilidad civil extracontractual del conductor asegurado produce una prima de un valor anual de 57 dólares, cifra que no es exorbitan te pues representa alrededor de 2 mil pesos.

Aquí hay varios cuadros que hemos hecho sobre todas las condiciones que se pueden dar y, tomándose diversos tipos de precauciones y atendiendo distintas clases de accidentes, las compañías de seguros particulares llegan a las siguientes primas en pe sos chilenos: para buses, 18 mil pesos anuales; para camiones, 2 mil 800 pesos; para taxis, 11.300 pesos al año --estas compañías están dispuestas a empezar de inmediato--; para vehículos particulares, 2.400 pesos al año, y para motos, 2.100 pesos.

Por lo tanto, opino que existen suficientes anteredentes para legislar en la materia.



En realidad, tal como decía el General Matthei, nadie había estudiado esto, de modo que nuevamente empezamos a apurar al Instituto de Seguros del Estado y a las compañías de seguros, y ahora hay antecedentes. Mayores informaciones puede darles el Comandante Toledo, quien ha estado a cargo de este asunto.

Por lo expuesto, soy de opinión de legislar, y habría sido ideal que ahora, al dar las patentes, se exigiera a las personas presentar por lo menos la primera cuota pagada de la prima de seguro, la que puede cancelarse durante el año o in mediatamente, de acuerdo con el monto. De esa manera, no se en tregaría la patente del vehículo hasta que la persona no lo tu viera asegurado.

Sólo el fin de la semana antepasada fallecieron cuatro marineros entre Santiago y Valparaíso, y esto sucede todos los días.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Lo curioso es que, al parecer, en 1970 las personas manejaban más mal, porque había menos vehículos pero se produjeron más accidentes.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.En esa época había menos vehículos y se originaron más accidentes. Ahora ha disminuido la cantidad de accidentes en relación
al parque automotriz. Sin embargo, eso no quiere decir que se
mantenga la situación de que al morir una persona en un acciden
te de tránsito, nadie se preocupe de la indemnización correspon
diente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y podría haber un seguro mínimo que se contrataría cuando el individuo vaya a sacar patente.

El señor PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION DE HACIENDA. Cuarenta unidades de fomento para daños materiales, y 100 materiales daños personales, con un máximo de 200 en el caso de que haval varias personas involucradas.



23 -

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Si existen los antecedentes que son suficientes para él, yo digo que siempre he estado de acuerdo con esto, mi General.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Yo también estoy de acuerdo; todos estamos de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Si al Instituto de Seguros del Estado, que ha sido recientemente consultado, se le hubiera dicho hace tres meses atrás, lo vamos a echar a andar en enero, porque va a estar listo, en vez de haberle manifes tado, vamos a postergarlo y como no se aprobó, no puede hacerlo.

El señor COMANDANTE TOLEDO. - ¿Me permite, mi General?
Yo quisiera agregar algunos antecedentes: efectivamente,
desde hace diez años Carabineros ha llevado una estadística y la
ha publicado -aquí tengo un folleto-, en relación con los accidentes en cuanto a que se han tipificado, incluso figura hasta la hora en que se producen.

Son estadísticas bastante confiables que las compañías de seguros las han empleado, porque en realidad si bien es cierto existen bastante estadísticas, lo que falta es experiencia. Si no echamos a andar este seguro, nunca va a surgir la experiencia, ya que como usted bien sabe existe una ley, la 17.303, del año 1970, que nunca se puso en práctica, luego, nadie se preocupó jamás de llevar los antecedentes y hacer los cálculos correspondientes.

Ahora, las compañías de seguros se han preocupado bastante y han llegado a la conclusión de que no es mal negocio, como se pretendía inicialmente. Por eso es que en la ley se ha fijado un seguro mínimo para que se puedan calcular las primas, porque se estimaba, mi General, que si no se indicaba ahí cuáles deberían ser las primas mínimas como una obligación, estas primas podían ir a cualquier precio y no se iba a cumplir la obligación que impone la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Además le abría a las compañías de seguros una puerta por ley para cobrar cualquier prima y hacer este negocio más redondo.

Yo había pensado que se podía hacer esto desde el 1º de julio, pero en esta fecha no hay ningún acontecimiento que les exija a los dueños de vehículos retirar patente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Lo que se puede hacer es que quede pendiente. Las compañías de seguros pueden hacer un cálculo aproximado para un seguro mínimo y se vinciliye/ con todos los demás papeles ahora, el 1º de enero. El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - No alcanzan.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Podría ser una ley provisoria.

- --Diversos diálogos.
- --Se aprueba el proyecto.

3.- INFORME COMISION CONJUNTA DESIGNADA SOBRE NUEVO SISTEMA LEGISLATIVO.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - El punto siguiente, señor, dice relación con lo siguiente: en una sesión de Junta se acordó nombrar una Comisión que propondría a la H. Junta criterios, puntos de vista y posible decreto ley o ley sobre el sistema legislativo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - ¿Quién preside esta Comisión?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - El Almirante Jorge Hess y a él le corresponde hacer la relación de lo efectuado en dicha Comisión.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - De acuerdo a lo que usted dispuso, mi General, se reunió la Comisión y llegó a los siguientes acuerdos, entre los cuales están las ideas básicas que van a servir para el nuevo decreto ley que va a regir todo el sistema legislativo.

Lo acordado por la Comisión y que se va a proponer a la Junta para que se decida si estas ideas substanciales son básicas o no, son las siguientes: primero, mantener el sistema actualmente vigente e innovar solamente en aquello que sea imprescindible hacerlo, vale decir, esto significa mantener el decreto ley 991 actual.

Segundo, dividir el trabajo en dos partes: proponer las innovaciones, que es lo que voy a hacer ahora, y luego, redactar el nuevo proyecto de decreto ley basándose en el 991 que está vigente con las innovaciones ya aceptadas por la H. Junta.

Las innovaciones: incorporar a un miembro del Ejército a cargo de una Comisión Legislativa. Para ello se propone reestructurar las actuales cuatro Comisiones Legislativas existentes reagrupando las áreas de trabajo en la siguiente forma: Comisión Legislativa I, presidida por la Armada, cubre las áreas de Hacienda, Economía, Fomento y Reconstrucción, Constitución y Legislación, Relaciones Exteriores o Minería.



25.-

Comisión Legislativa II, presidida por la Fuerza Aérea, mantiene las áreas de Trabajo y Previsión Social, Educación, Salud y Justicia.

Comisión Legislativa III, presidida por Carabineros, mantiene las áreas de Agricultura, Bienes Nacionales, Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo.

Por último, se crea la Comisión Legislativa IV, que es la que presidiría un miembro del Ejército y que cubriría las áreas de Defensa, Interior, Transporte y Telecomunicaciones, Minería o Relaciones Exteriores.

Le correspondería a la Junta entonces decidir si la Comisión Legislativa I o la IV se quedan con Minería o Relaciones Exteriores.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Yo incluiría en la de la Fuerza Aérea a Transportes.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Transportes y Telecomunicaciones estaba en la Comisión Legislativa III; pasaría a la IV.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - La Comisión Legislativa IV cubriría las áreas de Defensa, Interior, Transporte y Telecomunicaciones y Relaciones Exteriores.

illegaron a acuerdo ustedes?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Lo que quedaba por debatir, mi General, era si Minería o Relaciones Exteriores quedaban en la Comisión I o en la IV.

La Comisión Legislativa I tiene la estructura montada para las dos, porque las tenía antes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Como el Ejecutivo lleva las relaciones exteriores, es preferible que esta materia quede radicada en la Comisión Legislativa IV.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Relaciones Exteriores quedaría en la IV entonces y Minería en la I.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Mineria queda en la I, ya que tiene toda la parte Económica y de Hacienda.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Esa sería entonces la primera idea, crear las cuatro Comisiones Legislativas con las áreas ya indicadas.

La segunda proposición sería una mayor participación de la ciudadanía en la elaboración de las leyes y en el progreso de aquéllas en trámite.

Para cumplir lo anterior se propone, primero, incorporar a lo ya vigente, que está en el artículo 2º del decreto ley Nº 991, la consulta a representantes distinguidos de las organizaciones civiles existentes sobre los proyectos de leyes que les afecten directamente, dando a este hecho la publicidad correspondiente.

Lo de la publicidad no figura actualmente en el 991.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Incorporar a lo vigente el llamado a consulta a representantes distinguidos ...

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Eso está vigente; lo que no está incluido es que se le dé publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.-¿Es una obligación o es una atribución que puede tomar facultativamente en un momento determinado la Junta?, porque si es una obligación nuestra, yo estoy en desacuerdo.

Si se desea hacerlo así, por acuerdo unánime de la Junta, el llamar o darle publicidad, es una cosa muy distinta a que estemos obligados a hacerlo por ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Yo creo que es indispensable que la legislación que no sea reservada y secreta, sea conocida en el proceso de formación de la ley por aquellas personas que van a ser las afectadas por lo que se dicte.

Hasta este momento, como decía en días pasados don Jorge Alessandri, ha habido una especie de legislación secreta permanente que ha sorprendido al país en diversas oportunidades con diferentes leyes y que a veces ha sido necesario hacerlo, como por ejemplo, con la ley de Bancos, o sea, leyes de esa naturaleza, pero con estas leyes que no necesitan un mayor secreto, no es necesario estar legislando como por debajo de la mesa.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Imaginémonos el Plan Laboral o la Ley de Previsión ...

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por eso.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ...hechas en público.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Esas leyes no hay necesidad de hacerlas en público; tienen carácter reservado.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Aquí se determina en un momento dado si quiere llamarse y darse a la publicidad.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. Estoy de acuerdo con el General Matthei, porque no siempre será necesario darla a conocer no siempre será necesario pedir la colaboración de organismos nacionales. Si se acuerda llamar a estos organismos y var



le publicidad, así se hace, pero si no es necesario, no hay para qué hacerlo.

Estimo que es sumamente simple; además, por el momento funciona bien.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Si se quiere darle publicidad, hay un organismo de Relaciones Públicas que las dará a conocer.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero que no sea de carácter obligatorio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - No es obligatorio.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿En qué instancia se va a hacer esto?

Por ejemplo, cuando se discuta yo no voy a permitir que en mi Comisión, en mi Gabinete esté quien se le ocurra, que estén presentes la prensa y la televisión filmando mientras nosotros estamos estudiando una ley. Yo voy a invitar a los que yo quiera, pero no pueden forzarme, porque un señor sostenga que por ley tiene derecho a estar ahí y escuchar lo que se esté discutiendo.

En la Comisión, esto no puede ser. ¿Podrá hacerse aquí en la Junta?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Aquí en el párrafo 2 dice dónde y cómo se va a hacer.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿Por qué no lo explica?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- El párrafo 2 dice: Se crea la Secretaría de Prensa dependiente de la Secretaría de Legislación, por ser esta última el primer organismo que
recibe la moción presidencial o la indicación de algún Miembro de
la Junta, sin perjuicio de lo que además disponga difundir cada
Presidente de Comisión cuando lo estime necesario, salvo los proyectos de carácter reservado o aquellos que por su naturaleza deban tramitarse sin mayor publicidad. Vale decir, esto regiría para
las cosas ordinarias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Entiendo que don Jorge Alessandri dice que actualmente se legisla en secreto, entonces no hay aporte de la ciudadanía a la ley. Por ejemplo, se va a tratar la ley de seguros, entonces vendrían cartas por la prensa, algunos harían declaraciones y con eso se tendrían más antecedentes para legislar, pero, por otra parte, la legislación se va a demorar mucho tiempo.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COANNE



Ministerios, que es donde se generan los proyectos, se han hecho una serie de consultas. Por ejemplo, en el Plan Laboral, el Ministerio del Trabajo recibió por escrito presentaciones, documentos a través de todo Chile. Con la Reforma Previsional igualmente se tomó contacto con las organizaciones más representativas; obviamente, todo el mundo quería tener acceso a la discusión del proyecto, pero de hecho el Ministerio tomó contacto con los involucrados o afectados por el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Aqui también se hace a veces.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Se podría establecer una norma flexible que no sea imperativa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Tal como está en el párrafo segundo.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Una recomendación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Cuando quiera darse a conocer algo, para eso va a estar la Secretaría de Prensa en la Secretaría de Legislación.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Y cada Presidente de Comisión regulará en la suya el problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - La misma recomendación para las Comisiones. Vendrán a inquirir sobre la discusión de los proyectos y tomarán nota de lo más importante, pero en forma flexible, no como una obligación de parte de las Comisiones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Conforme, si la idea es que el Presidente de la Comisión pueda decidir.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Los Presidentes de las Comisiones informarán a través de esta Secretaría de Prensa, dependiente de la Secretaría de Legislación, la cual irá dando a conocer lo que va pasando.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Quiero aclarar el criterio que se desea sobre esta materia y entiendo que como estamos innovando hacia un sistema más abierto y de mayor participación, tal como se dijo al principio y se habló en la Constitución, una de las formas de innovar es que esto que había sido un secreto cerrado, vaya de a poco y cada vez que los Miembros de la Junta quieran que algo llegue al público, así suceda, pero que no sea una obligación de que todo lo que nosotros hacemos lo tengamos que mostrar o aceptar en esta Sala, por ejemplo, 500 fulanda que vengan a oir la discusión de una ley.

Un señor ASESOR. - Aqui no llega nadie.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Nada más que nosotros.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COAJ.-Perdón, mi General.

Mi Almirante, para precisar emjor, de acuerdo como está redactado el párrafo b) se dice, se crea la Secretaría de Prensa dependiente de la Secretaria de Legislación por ser esta última el primer organismo que recibe la moción presidencial o el Mensaje presidencial o la indicación de algún Miembro de la Junta, sin perjuicio de lo que además disponga difundir cada Presidente de Comisión, de tal manera que pudiera ser que autónomamente esta Secretaría de Prensa estimara del caso publicitar determinado proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se puede decir, han llegado los siguientes proyectos del Ejecutivo.

> El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Nada más. --Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Aquí hay dos momentos que son distintos: uno cuando llega la proposición de decreto que viene del Ejecutivo, porque, en el fondo, la pregunta es, va a comunicarlo el Secretario de Legislación o no. Ahora, cuando pasa a la Junta para legislar, eso es otra cosa, entonces, ¿cuándo se comunica? ¿Cuándo llega a usted o cuándo llega a la Junta para legislar sobre la materia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACIÓN. Yo no he participado en esta Com-sión, pero puedo señalar lo que hay.

Hoy día, cuando me llegan los Mensajes yo reúno a mi gente y emito un comunicado de prensa diciendo: el Presidente propuso esto; los integrantes de la Junta, esto. Y después de la sesión, reúno a mi gente y entrego otro comunicado de prensa y digo: aquí se trataron los siguientes proyectos de decretos leyes.

Eso es lo que hago como Secretario de Legislación ... (por ruidos en la grabación, no se entiende esta parte de la frase) Ahora se está proponiendo, por lo que entiendo, institucionalizar esto.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Porque eso que se hace no está.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Esto que se hace no está; y, por otro lado, se pretende permitir, por lo que entiendo, que en las Comisiones Legislativas, como había antes, dista pueda tener información de lo que se hace a través dè

Secretaria de Prensa que estaria en la Secretaria de Legislación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Eso será cuando lo pidan los señores periodistas.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. Por eso dice, sin perjuicio de lo que además disponga difundir cada Presidente de Comisión, cuando lo estime necesario.

Eso depende del Presidente de la Comisión y de los Miembros de la Junta, pero la Secretaría de Legislación comunica, respecto a las leyes de carácter ordinario, llegó esto y en este momento está en tal Comisión, sin expresar lo que se está opinando.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ. - En este momento la norma es que una vez que el Presidente de la República firma la idea de legislar, o sea, el Mensaje, el Comité Asesor emite un boletín informativo y lo entrega a la Secretaría General de Gobierno y se da a conocimiento público y, en general, sale en la prensa de inmediato, entonces, parece que nos estamos repitiendo.

Lo mismo se hace cuando se efectúa el informe a la Comisión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se está repitiendo el trámite.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ. - Claro, porque es el Ejecutivo el que firma el Mensaje, entonces, nosotros se lo entregamos a la Secretaría General de Gobierno y sale en la prensa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Por lo tanto, lo que tiene que hacer usted es que este comunicado en vez de entregarlo a la prensa se lo mande a la Secretaría de Legislación.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Se le manda copia, mi General.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Prácticamente ustedes dos son los que ... (no se entiende esta parte de la frase); van a estar repitiendo la información.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Entonces, se crearía la Secretaría de Prensa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se legaliza; como está.

Un señor ASESOR. - Hay que redactar la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA son ideas no más; no es ley.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Tres.
Estandarizar la organización y funcionamiento de las Comisiones,
proponiéndose para ello dos sistemas para que la H. Junta decida cuál será el sistema de aplicación general: primero o a).
Un tipo de Comisión que sesione básicamente en forma plenaria
abarcando todas las áreas del sector correspondiente, compuesta
por no más de diez miembros permanentes y el número de asesores
o consultores que se estime necesario, según el proyecto en estudi-

La Comisión es presidida por el Miembro de la Junta que cubre el sector respectivo y él dispone la creación de Comités de trabajo para estudiar en particular casos especiales.

En síntesis, esta es una Comisión que funciona básicamente en pleno; es como funcionan actualmente ...(ruidos en la grabación) ...la II y III Comisiones; todo lo que se recibe se estudia en una sesión plenaria y de ahí, si se estima necesario...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Cada Comisión.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Por ejemplo, la Comisión II que abarca Trabajo, y Previsión Social, Educación, Salud y Justicia, para cada uno de estos proyectos de ley que llegan ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Llega un materia de Interior; el Secretario de Legislación se la manda a la Comisión IV, entonces ahí, ¿quién resuelve?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Ahí se sesiona en pleno con diez miembros permanentes y el número de asesores o consultores que se estime necesario.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Entiendo que el Presidente de la Comisión IV designará los miembros de la Comisión y ellos van a ser los que van a estudiar el proyecto.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - ¿Me permite, mi General?

Este es un problema interno de cada Comisión que no es necesario dejarlo en la ley. Estimo que podría decirse que las Comisiones tendrán tantos miembros permanentes, etcétera. Ahora, ¿cómo va a funcionar la Comisión internamente? Yo creo que podría ser reglamentación interna. Cada Presidente ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Cada uno tiene su modalidad.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - ... regulará si funciona en pleno, etcétera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTAL Mo funciono con Subcomisiones; tantas Subcomisiones como sea mecesa-

Ph

rio; pueden funcionar en forma simultánea, es lo mismo y el trámite es más rápido.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Pero podrá la Comisión Legislativa adoptar otro sistema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Eso es algo como para dejarlo señalado no más.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Mi General, la idea era que la Comisión que trabaja en forma permanente se divida en tantas. Subcomisiones como áreas cubra el sector y sólo se reúna en pleno para la evacuación de informes finales.

Cada Subcomisión cuenta con cuatro miembros permanentes, como promedio y el número de asesores o consultores que se estime necesario. La Comisión está presidida por el Miembro de la Junta que cubre el sector correspondiente y él designa qué miembros de las Subcomisiones asisten a la sesión plenaria. Obviamente, entre ellos, toda la Subcomisión informante.

Estas Comisiones, cualquiera sea las decisiones que se adopten en cuanto a su organización y funcionamiento, trataran e informarán, por regla general, los proyectos de fácil despacho, ya que la norma general para legislar será a través de Comisiones Conjuntas, como se expresa más adelante.

Hay un artículo en el 991 que decía cómo debían estar constituidas las Comisiones para que se supiera cómo está organizado el sistema, porque actualmente las tres Comisiones que hay funcionan en forma distinta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRODE LA JUNTA.- No tiene importancia.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el fondo lo que interesa es que todas tengan una cantidad semejante o idéntica de miembros permanentes. Ahora, ¿cuál es la modalidad de trabajo? Dejémosle algo al Miembro de la Junta en el sentido que pueda
organizarse como quiera en su propia área. Tenemos todos distintos
sistemas de trabajo debido a las diferentes personalidades.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Que cada Comisión tenga un esqueleto, una plana mayor que puede aumentar o disminuir de acuerdo a sus necesidades.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. Que sean 16, 14 ó 10, según lo que acordemos en cuanto a cual va a ser la cantidad de miembros y que puedan ser reconocidos como miembros permadantes de la Comisión Legislativa y que el día de mañana se porta determinar, incluso, si se les va a pagar algo o no por su asesonia.

Ahora, puede llamarse o no a los asesores que se desee para consultarles; ese es un problema de cada Presidente de Comisión.

En cuanto a si van a funcionar Subcomisiones, yo prefiero trabajar permanentemente con todos, porque estimo conveniente escuchar la opinión de todos ellos. Puede haber otros Presidentes que piensen que es mejor escuchar la opinión especializada.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Hay un solo punto en que se topan. Según la forma de trabajo, tienen más o menos miembros permanentes, entonces, habría que dejar en libertad el número de ellos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - No comparto esa opinión. Tienen que tener un número exacto. Los asesores pueden ampliarse y llevar el número que se desee, pero siempre hay una plana mayor que es la de la Comisión, incluso para su pago; de lo contrario, una Comisión puede tener 20, la otra 50, otra 1 y la otra 10, entonces no se compagina. En cambio, una Comisión tiene un esqueleto que de acuerdo a su trabajo lo puede ampliar.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Lo que hay que dejar establecido es que cuando funcionen básicamente en plenario, son diez miembros permanentes.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.-INo, no!
Eso lo puedo hacer como yo quiera. Yo puedo tener seis personas y
trabajar básicamente en plenario, si es que así lo deseo y no necesito tener obligatoriamente Subcomisiones. Creo que un grupo de discusión está bien cuando tiene alrededor de 14 personas; eso es lo
que se ha estudiado científicamente; no menos de 10, porque no hay
suficientes opiniones o más de 16, ya que pasa a ser inmanejable.
Por lo tanto, cualquier cosa que esté dentro de esos márgenes, estoy de acuerdo. Ahora, puedo funcionar en plenario permanentemente,
como en Subcomisiones, siempre que así yo lo estime conveniente,
pero no creo que exista una cifra exacta en el sentido de decir, tienen que ser 12 ó 10. Me manifestaría de acuerdo con cualquier cifra
que esté dentro de 10 ó 16.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Yo necesito 16 personas.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Conforme.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - O sea, queda entre 10 y 16.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - No. En ese caso, 16 para todos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - La cantidad es entre 12 y 14.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Yo tengo cuatro Comisiones y necesito cuatro miembros por Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Perfecto. Yo necesito lo mismo: 16 personas.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Entonces, queda en 16 miembros permanentes.

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - En el texto de la ley se puede poner hasta 16 para darle posibilidades, por si no fuera exacto, ya que la verdad es que las Comisiones no necesariamente ...

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay algunos que están en comisión de servicios.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Claro, hay muchos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Que no necesitan un presupuesto extra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Más que todo van a ser 84 los miembros permanentes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sesenta y cuatro.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Dieciseis por cuatro: sesenta y cuatro.

Entonces quedan todas con 16 o hasta 16.

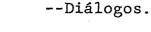
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Hasta 16.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero ocurre que respecto a los 16, en el caso de mi Comisión, son pocos a
los que se les paga extra; casi todos están en comisión de servicios.
Unos pertenecen a un organismo, otros pertenecen a otro, de tal
manera que no van a irrogar mayor gasto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero en las otras Comisiones no pasa lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, - Hoy día todos estamos igual; unos están pagados, otros no lo están.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - En el caso mio, hay un sólo que acepta pago; los demás no lo aceptan y colaboran exclusivamente en forma voluntaria.





El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - O sea, hasta 16 miembros y quedan organizados como lo decida el Presidente de la Comisión.

Las Comisiones Conjuntas. Los proyectos de fácil despacho son los que se tratarían de acuerdo a los dos tipos de Comisiones ya indicados. Como norma general para legislar, será a través de Comisiones Conjuntas. Estas se convocarán, cuando lo solicite expresamente el Presidente de la República, lo solicite un Miembro de la H. Junta de Gobierno o cuando lo estime conveniente el Presidente de la Comisión Informante, ya sea por evaluación personal o conforme a las indicaciones que reciba de las otras Comisiones en aquellos proyectos que por su naturaleza deban ser tratados conjuntamente.

Las Comisiones Conjuntas se integrarán con miembros de las distintas Comisiones y su número por Comisión será igual o lo más balanceado posible.

Las integrarán además personeros de los organismos del Estado en el número que sea necesario y que también serán convocados por el Presidente de la Comisión Informante, quien la presidirá.

Podrán funcionar varias Comisiones Conjuntas en forma simultánea.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Cuando se convoca a un Ministro, ¿quién lo hace?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - El Presidente de la Comisión.

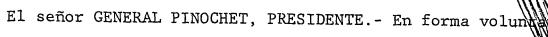
Los Ministros actualmente pueden asistir si así lo desean o los puede citar el Presidente de la Comisión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Ahí yo creo que hay un problema.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- En realidad, habría que coordinar esto para que el Ministro fuera citado a través ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Hay dos formas de convocar. Por ejemplo, estamos tratando la ley de explotación minera, ise va a convocar al Ministro de Minería o se le va a invitar a asistir a la discusión de la ley? Al convocarlo, es prácticamente una orden. En ese caso debe firmarse, por orden de la Junta de Gobierno y lo suscribe quien preside la Junta.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Actualmente dice, los Ministros de Estado podrán concurrir a las sesiones de las Comisiones Legislativas que corresponda.





El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. De las dos maneras, mi General: a tomar parte de los debates, sin perjuicio de las facultades de las Comisiones para solicitar su comaprescencia cuando lo estimen necesario. En este último caso el Ministro puede concurrir o hacerse representar.

¿Esta es una facultad de las Comisiones?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Así está ahora.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Pero solicitada la comparescencia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Solicitada.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Ocurre una cosa.

A nadie le puede interesar más el proyecto que al Ministro del ramo. Por ejemplo, el Ministro de Vivienda, cuando yo tenía un problema que aclarar, invitaba al Ministro de Vivienda y él venía y si no podía hacerlo, mandaba un representante con atribuciones.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Lo puede citar o invitar el Presidente de la respectiva Comisión, que es el que está viendo la materia.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - El problema fundamental no está ahí, sino cuando son las sesiones de Junta, como las que tenemos acá para ver definitivamente un proyecto de decreto ley, donde el Ministro siempre viene, porque el señor Presidente lo cita.

Yo creo que es extraordinariamente importante que los Ministros concurran en esta oportunidad; allá abajo pueden ser invitados, pero cuando ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Convocados.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Convocados, pero cuando se ve un proyecto de decreto ley de un área determinada, el Ministro siempre debe estar presente. En el fondo se le invita a defender su proyecto.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA. - Ahora se le convoça, mi General, por resolución de la H. Junta de Gobierno. \

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Así debe ser.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA. - Siempre se les mand la citación. El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Entonces quedaría: serán convocados por el Presidente de la Comisión Informante y para el caso de los Ministros, que los Presidentes de las Comisiones los inviten y cuando hay sesión legislativa, los convocan.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Tiene que convocar una sola persona que, en este caso, será quien preside la Junta.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Siempre lo invita el Presidente de la Comisión Informante, quien preside la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - ¿Y en las sesiones que se realicen acá?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - El que presida la Junta de Gobierno convoca.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - El que presida la sesión de la Junta de Gobierno.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Exactamente.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Entonces quedaría que los Ministros pueden asistir a las sesiones de la Comisión que está tratando el proyecto o los pueden invitar el Presidente de dicha Comisión o es convocado por el Presidente de la sesión legislativa en el momento en que se va a legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero no siempre es necesaria la presencia del Ministro.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - No siempre.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Cuando se estime conveniente, no se le convoca.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - La Junta puede proponer una ley sin que esté presente el Ministro.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Quinto. Tramitación de los proyectos de leyes.

Se mantiene básicamente el sistema actual y se proponen las siguientes innovaciones: uno, convocación de Comisiones Conjuntas, que no estaba contemplado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Eso se hace por costumbre, pero no había ninguna legislación sobre el particular.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - O sea, si este va a ser el sistema prácticamente permanente de sesionar, entonces habrá que innovar al respecto.

La letra b) decía, mayor participación de la ciuda

cutió.

y difusión mandatoria, salvo de las de carácter reservado o secre-

to, de los proyectos que entran a la Secretaría de Legislación y de los progresos de la legislación de aquellos en estudio.

En cuanto a lo mandatorio, tengo entendido que ya se dis-

Se regula la tramitáción de los proyectos de urgencia extraordinaria, debiendo tramitarse en la forma que lo fije el reglamento del nuevo decreto ley y que actualmente no está contemplado.

Cuatro, los proyectos de ley aprobados son enviados al Presidente de la República para conocimiento y disponer su publicación en el "Diario Oficial". En caso que el Presidente de la República tenga observaciones a un determinado proyecto de ley, lo devolverá a la Junta para que las considere. Esta a su vez podrá rechazar o acoger, por decisión unánime, las observaciones presentadas. Este proceso no deberá demorar más de 30 días hábiles.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Aquí hay una co-sa.

Los proyectos de leyes son enviados al Presidente de la República para conocimiento y disponer su publicación; debe ser, disponer su promulgación.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Promulgación y publicación.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - ¿Eso sería aceptado?

Sistema de apoyo administrativo. Se propone mantener en principio el sistema actual, o sea, lo que está vigente, con un Director Coordinador, un Jefe de Seguridad y un Jefe Administrativo. Actualmente los nombres son distintos.

Los mencionados funcionarios serán nombrados por decreto supremo, a sugerencia del Presidente de la Junta, previo acuerdo de ésta...

La organización y funcionamiento ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - ¿Cómo a sugerencia del Presidente de la Junta? La Junta va a proponer, o sea, debe ser, a sugerencia de la Junta de Gobierno.

Así lo entiendo yo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - En realidad, estaría de más el Presidente, porque ese es el personero ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Será nombrado por decreto supremo a sugerencia de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Ustad de asumir el cargo de Presidente de la República dejará de ser Presidente

de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero tampoco hay Presidente de la Junta de Gobierno.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Se puede poner, "a sugerencia" ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Aquí todos son iguales.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - ... "de quien presida la Junta de Gobierno".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Tendría que ser, "a sugerencia de quien presida la Junta de Gobierno".

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Porque alguien presidirá la Junta de Gobierno. Entonces, depende de quien sea.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Eso es protocolar también, porque, de acuerdo con lo que he estado leyendo en la Constitución, entiendo que todos los Miembros tienen las mismas atribuciones y derechos. Por consiguiente, la Junta es la que propone. Me imagino que tomará un acuerdo sobre el particular.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Como usted dice, tengo entendido que alguien preside la Junta de Gobierno y que hay una sucesión protocolar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Preside.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - La preside. Entonces, no sé que otro nombre darle, de no ser "Presidente de la Junta de Gobierno".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se confunde conmigo otra vez.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Usted es el Presidente de la República.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Presidente de la República, pero la Junta no puede tener Presidente, porque ésta es una entidad igual.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿Igual a la Presidencia de la República?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - No. Igual en el sentido que cada uno de los Miembros tienen las mismas atribuciones; siempre las han tenido.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.ré el Presidente de la Junta durante todo el tiempo. El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Yo me desprendí con el decreto cuando fui nombrado Presidente de la República.

Yo estoy hablando por los Miembros de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Un organismo colegiado debe tener alguien ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Que presida.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ...que es el personero que preside y el que la representa. Eso ocurre en todas partes. Por ejemplo, en el Senado, el Presidente, siendo uno de los Senadores con iguales atribuciones, era quien presidía, quien convocaba, etcétera.

En este caso tendría que ser algo parecido; vale decir, un Miembro de la Junta de Gobierno será quien ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - iPresida la Junta!

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ...presida la Junta y, por lo tanto, será el Presidente de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - No, pues.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.-¿Cómo se llama el que preside la Junta?

Un señor ASESOR. - Depende del nombre que le pongan.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.-Sería el Presidente de la República. La Junta tiene un poder especial, y por eso discrepo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero, iqué dice la Constitución?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- "Junta Legislativa".

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Dice: "Presidirá la Junta de Gobierno ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - iPresidirá!

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ...el Miembro titular de ella que tenga el primer lugar de precedencia de acuerdo a los dos incisos anteriores.".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIENTE. - Pero no ha Hablado en ningún momento de Presidente de la Junta. Presidirá. En eso yo también estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- S dice quien preside ...



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por orden de la Junta de Gobierno, pero preside a la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por eso, es Presidente de la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - iPreside! Presidirá, pero que en ningún momento -y me preocupe bastante de eso- apareciera "Presidente de la Junta", porque después nuevamente se prestaría para confusiones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero lo aprobamos los cuatro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Aquí no se ha hablado en ningún momento de Presidente de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Dice claramente que una persona preside la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Preside para los efectos del protocolo, cuando estamos reunidos los cuatro.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Cuando estamos reunidos los cuatro, alguien tiene que llevar el orden de la discusión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Por eso, alguien tiene que llevar la voz cantante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y el que lleva la voz cantante ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - En este momento es el Presidente de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Usted, como Presidente de la Junta; pero cuando asuma la Presidencia de la República, alguien tiene que presidir la Junta y el que lo haga se llama Presidente de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Preside la Junta en ese momento, y después habrá otro Presidente de la Junta. No se está adquiriendo el título aquí; está adquiriendo un título que no tiene.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿Cómo que no lo tiene? Lo tiene.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - No lo tiene, porque mañana o pasado no está usted, Almirante, hay otro Almirante, y presidirá la Junta en ese momento el General Matthei, y si ál no está, será el General Mendoza. No hay Presidente de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Hay Pre-

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No. Sólo preside la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Preside la Junta ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Le están dando un título que no tiene.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y el que presidía el Senado, ¿qué era?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Era un Senador.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRODE LA JUNTA. - ¿Y qué título tenía el que presidía el Senado?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Cuando estaba en el Senado, había sido elegido por todos los señores Senadores.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Presidente del Senado

En realidad, no sé por qué viene la discusión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero aquí no es Presidente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. Porque el Presidente de la Junta no le va a quitar el puesto al Presidente de la República. No hay ningún problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se presta para que después vengan tergiversaciones; a eso voy yo.

Por lo demás, en ningún momento dice la Constitución que hay Presidente de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero preside la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Preside la Junta de Gobierno en protocolo y en la sesión.

--Diálogos.

Un señor ASESOR. - No está creado el cargo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - No hay cargo de Presidente de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRODE LA JUNTA. - ¿Quien preside entonces?

Un señor ASESOR. - El más antiguo.

DE LA JUNTA. - En lugar

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. - En lugar de hablar de Presidente de la Junta, preferible sería referirse a quien preside la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - A quien preside la Junta. O sea, no es cargo; a eso voy yo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No es cargo, porque es rotativo. Como no es cargo, si usted se enferma, presido yo y entra otro; o si usted se va, presido yo y entra otro.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRODE LA JUNTA. - Hay una cosa muy diferente con respecto al mismo Presidente.

En ese caso habla claramente del Presidente de la República, pero no se habla en ningún momento ...

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Hay tres Poderes y ahora hay un cuarto que se lo quiere adjudicar la Contraloría. Hay tres Poderes distintos y separados; aquí los estamos separando, pero en el fondo estamos unidos espiritualmente arriba.

Yo estoy hablando de una cosa muy distinta. No estoy hablando por mí, sino por el General Benavides que debiera estar aquí.

Reitero, aquí todos tienen las mismas atribuciones. ¿Sí o no? Esa es la pregunta que hago. ¿Los cuatro Miembros de la Junta tienen las mismas atribuciones o no las tienen?

Ahora, ¿quién preside la Junta de Gobierno para la parte protocolar? Cuando invitan a la Junta de Gobierno, se dirigirán a quien la preside, pero no es un cargo el de Presidente de la Junta, que es distinto.

Cuando firmaba yo inicialmente, decía, "por orden de la Junta de Gobierno".

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Yo estoy hablando por el General Benavides.

No hay cargo; son todos iguales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro. ¡Ahora, los Miembros de la Junta son todos iguales!

El señor ASESOR JURIDICO PRESIENCIAL. - Efectivamente, no hay cargo y la presidencia de la Junta dura tanto como dure la sesión. Terminada ésta, quien presidió dejó de actuar como tal. O sea, preside el más antiguo; vale decir, mientras dure la sesión, hay un presidente que está dirigiendo el debate, pero terminada ésta, no existe el cargo.



El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- Protocolarmente, ¿a quién se dirigen cuando quieren comunicarse con la cabeza del Poder Legislativo?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - A la Junta de Gobierno.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Pero, ¿a quién en persona?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se le entregará a quien esté presidiendo, porque a lo mejor lo está haciendo el General Mendoza o el General Benavides.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COAJ.- ¿Me permite?

Va a suceder que el Presidente de la República, por ejemplo, para iniciar la tramitación de un proyecto, manda un Mnesaje y lo envía a la Excelentísima Junta de Gobierno; no lo manda al Presidente de la Junta de Gobierno.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA. - Llega a la Secretaria.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Los Mensajes los mando a la Junta de Gobierno.

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET; PRESIDENTE.- Me habían dicho que está en la Constitución, pero no está en ella.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Está el Presidente de la Corte Suprema, pero no existe ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Porque en un momento dado usted estará ausente y otro Miembro presidirá la Junta. Y si faltan dos, habrá otro presidiendo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero siempre debe haber alguien que presida.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - iPresida!

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero mientras la Junta de Gobierno no está funcionando aquí, siempre lo está haciendo abajo, en la legislación y en el trabajo de las leyes. Los Miembros de la Junta están estudiando de todas maneras las leyes que se van a tratar acá, como lo veremos más adelante, y en el nomento en que uno de los Miembros de la Junta decida que haya Comisión Conjunta, por ejemplo, para estudiar una ley, ¿quién la nombrará?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - El que va a presidente.

dir la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Alguien tiene que organizar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - El que va a presidir la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Aparentemente el más antiguo que está, cualquiera que sea.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Entonces, es cuestión de ponerle título. Si no la hay, se aprueba una ley y se le pone el título a futuro, ya que se omitió.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No se omitió; no se creó el cargo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero existe.

¡Cómo va a decir que no hay Presidente de la Junta, en circunstancias de que usted se ha estado desempeñando como tal durante siete años!

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COAJ.- Lo dice el 527, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Claro.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Aquí también se dice quien presidirá siempre la Junta de Gobierno.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COAJ.- Claro, mi Almirante, pero como señalaba Su Excelencia, lo dice para los efectos de la dirección del debate en un momento determinado en que se constituye la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Por ejemplo, hay un problema protocolar, ¿dónde lo van a sentar? Al más antiguo de la Junta acá, donde corresponde.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COAJ.- Porque los Miembros de la Junta tienen los mismos deberes, atribuciones y prerrogativas; de tal manera que al crear un cargo de Presidente de la Junta de Gobierno, surgiría una cierta hegemonía de ese Miembro

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- De inmediato se establece una jerarquía.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRODE LA JUNTA. - Pero stempre la ha habido, desde hace siete años.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero ahora el otro sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Hace siete años que la Junta de Gobierno funciona como Poder Legislativo y, como tal, todos tienen las mismas atribcuiones, los mismos poderes y las mismas calidades, y hay un personaje ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero hay un Presidente de la Junta que se nombró con cargo, por el 527. Eso es distinto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero no tiene ni más ni menos atribuciones que nosotros.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Nada menos que está como norma constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - No; depende del Poder Ejecutivo, pero no ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero tenía las dos cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Pero en lo legislativo, son todos iguales; no hay diferencia; y en lo constitucional también.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - En todo caso, para los efectos de este decreto ley se podría poner: "serán nombrados por decreto supremo, a sugerencia de quien presida la Junta de Gobierno".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - A sugerencia de la Junta de Gobierno y firmará el más antiguo.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- En el fondo, es ya un problema de redacción.

Un señor ASESOR. - Por orden de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Nosotros lo veremos, porque vamos a estar en esto.

¿Qué más hay?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA.- En general, de lo que se trataba era del apoyo administrativo, que será como está organizado hoy día; osea, el Edificio tiene la parte mantención ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - A sugerencia de la Junta de Gobierno.

-43-200170

¿Y las remuneraciones?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - La organización y funcionamiento del sistema deberá quedar establecido en el reglamento de la ley; actualmente no existe.

El sistema de remuneraciones. Se propone que la Comisión redactora del presente proyecto estudie un sistema que uniforme las remuneraciones en las Comisiones Legislativas, tanto para sus miembros permanentes, como para el personal administrativo que trabaja en ellas.

Se propone además dejar abierta la posibilidad para que las personas opten a las remuneraciones que tengan en sus respectivos Servicios o las que se acuerden en el estudio propuesto, porque actualmente hay secretarias que, depende de donde v engan, ganan distintos sueldos y desempeñan una misma función.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Aquí hay dos cosas que considerar: o se contrata a sueldo y si así se hace, el Poder Legislativo tiene que mantener esos sueldos, entonces, ¿quién va a pagar las imposiciones? ¿A qué Caja van a pasar?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Eso es lo que tiene que estudiar la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Es más complicada la cosa. Más vale que contraten a honorarios.

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Esto hay que estudiarlo muy bien, porque, insisto, ¿quién va a pagar las imposiciones? Ahora, el personal viene de varias partes y si después se lo devuelve, van a bajar de renta, pero esto no puede hacerse, por lo tanto, eso representaría otro problema.

Más vale que se contrataran secretarias o pasaran a constituirse en funcionarios estables.

Por ejemplo, una secretaria que venga del Ministerio de Vivienda y de repente, después de tres o cuatro meses, en que está con un sueldo, por una infidencia tenga que volver a su Ministerio. El problema se presenta en que acá ganaba un sueldo mayor que en el Ministerio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Estando en comisión, no tiene importancia. Se aplica el Estatuto Administrativo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso hay que estudiar como queda esta situación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA COMISION de la do caso, debe quedar en la Junta el máximo personal de secretariado

que tenemos, porque es la gente que sabe trabajar.

El señor GENERA: acá.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Ahora, los reglamentos complementarios a la ley 991. Hay uno que en tramitación y que está hecho; y otro para el sistema de apoyo administrativo, no existe. ¿Quién los haría? ¿La misma Comisión?

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA. - La verdad, Presidente, que esta otra parte de la ley ... (no se entiende esta parte de la frase)...que determine cuánta gente, cuál va a ser el procedimiento y todo lo demás.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - ¿Cómo va a funcionar a partir del 1º de enero?, porque no hay un reglamento orgánico al respecto.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - No puede funcionar a partir del 1º de enero.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Después del 11 de marzo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE .- El Edificio puede funcionar desde el 1º de enero hasta el 11 de marzo, ya que actualmente no hay ningún reglamento.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Eso es lo que se propone, que esto se reglamente, porque actualmente no hay nada.

--Diversos diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - La Secretaria de la Junta de Gobierno, ¿va a funcionar o no va a funcionar?, porque aquí no se dice nada. Habrá una Secretaría para la parte grabación, para la parte Actas; tiene que haber una Secretaría. ¿Quién la va a poner? Nosotros lo hemos hecho todos los años. Yo no tengo problema en que siga.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Eso dependería de la actual Secretaría de Legislación. Esa sería la única Secretaria que habria.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero tiene que haber una Secretaria de la Junta de Gobierno; el Secretario de la Junta. Usted dice la Secretaria de Legislación, pero las Actas, iquién las redacta, quien las desarrolla, cómo las redacta (14) no tiene nada que hacer la Secretaria de Legislación

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA. - Eso sería todo, mi General.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - ¿Me permite?

Esto tiene mucha relación con las dos materias que vienen a continuación.

Perdóneme que le solicite la palabra; yo sé que ested tiene que ausentarse, mi General.

Sobre la base de lo aprobado aquí, la Comisión procedería a redactar el texto. Ahora, este texto naturalmente que sólo estaría virtualmente aprobado por la actual Junta de Gobierno, ya que creo que el primer acto que debiera realizar la Junta de Gobierno al momento de constituirse el día ll o al día siguiente, sería firmar este texto.

En consecuencia, lo que se pretende es que este texto esté listo para que en su primer acto la Junta de Gobierno lo firmara.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - No tendría valor el texto del que estamos hablando si no fuera para después del 11 de marzo, porque la Constitución sólo ese día designa a esta Junta de Gobierno.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Precisamente esa es mi inquietud.

- 4.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA APROBAR LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- 5.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL RECESO LEGISLATIVO PARA FIRMAR LOS PROYECTOS DE DECRETO LEY, QUE APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, SE HA PREVISTO SU FIRMA POR GABINETE.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Mi General, en la Tabla figuran dos materias intimamente relacionadas: una que se refiere a la Ley Orgánica Constitucional que exige, por mandato de la Constitución, que el Tribunal Constitucional esté designado diez días antes, haciendo excepción a la vigencia.

Está afuera la señorita Ministra de Justicia y, por otra parte, se nombró una Comisión que elaboró un anteproyecto y se está revisando con miembros permanentes de cada uno de los Gabinetes. Ese texto también va a estar listo en el mes de enero, según me ha informado la señorita Ministra de Justicia, por lo tanto, sería interesante que la Junta de Gobierno lo aprobara antes.

Lo mismo ocurre con los diversos decretos leyes que están aprobados por las Comisiones Legislativas; se están pasando por Gabinete, entonces la consulta es ¿qué procedimiento se value adoptar en el mes de enero o en la primera quincena de febrero para que se pudieran firmar esos proyectos ya aprobados por las Comisiones y en los cuales no hay observaciones de parte de éstas: si se envían de todas maneras a los Gabinetes donde habrá un subrogante de cada Miembro de la Junta o si se envía al Gabinete y se obtiene la firma del titular donde esté.

Es un problema de procedimiento para que no se paralice esta legislación que ya el Secretario de Legislación la tiene considerada, porque ya ha sido aprobada por cada una de las Comisiones Legislativas y hay materias que son realmente urgentes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Sobre el particular, mi General, yo tengo en trámite 18 proyectos, de los cuales 6 ya están en poder de usted para su firma. Todos estos proyectos de los que estoy hablando han sido vistos por las Comisiones Legislativas y hay acuerdo. Son 12, en consecuencia.

En seguida, propuse al Presidente de la República, hace 4 días atrás, la suscripción por Gabinete de otros 6, en los cuales también hay acuerdo.

Estoy analizando 6 más que me llegaron con el objeto de terminar, si hubiera acuerdo, y a lo menos en 5 de ellos lo hay; de tal manera que en síntesis habría para suscribir por Gabinete, como sugerencia mía, alrededor de 22 proyectos, de los cuales 18 están en trámite. Por eso que yo desearía, si me permiten sugerir, que respecto de los que se están tramitando, continúen haciéndolo y los señores Comandantes en Jefe y General Director autoricen a sus subrogantes para suscribir en su representación; y para los que están pendientes de su decisión, para el efecto que se suscriban por Gabinete, se acuerde hacerlo y lo hagan los titulares que están en Santiago y los subrogantes para los que no estén en la capital.

Esa es mi indicación, mi General.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muy bien, Yo no voy a salir de Santiago, así que no hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo no tengo ningún problema en nombrar un reemplazante, pero que no a estar autorizado para firmar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Pero estos están aprobados.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA - Si están aprobados, los firmo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Esto se prede hacer de aquí al viernes, porque ese día podríamos tener la partina sesión.



El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - ¿Me permite, mi General?

Es tanta la cantidad que hay algunos que van a estar listos, yo diría, en los primeros días de enero, que podrían enviarse a los Gabinetes y de ahí hacérselos llegar al Miembro de la Junta, si así lo desean.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Bien.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Porque el pie forzado es que esta Junta debe firmar estos decretos leyes aprobados.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Podríamos firmar el viernes.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL. - Ya no se alcanza.

--Finaliza la sesión a las 11.35 horas.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejército Presidente de la Junta de Gobierno

Secretario de la Junta de Gobierno

JORG]

SECRETO

ACTA

--En Santiago de Chile, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta, siendo las 10.35 horas, se
reúne en Sesión Secreta Legislativa, Privada, la H. Junta de Go
bierno, presidida por S. E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pino
chet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la
Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Director
General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, y
por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del
Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa como Secretario de la Junta
el subrogante, Mayor de Ejército señor Luis Arce Bulo.

--Asisten, además, los señores: Sergio Fernández Fer - nández, Ministro del Interior; Alfredo Prieto Bafalluy, Minis - tro de Educación Pública; General de Brigada Santiago Sinclair Oyaneder, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Roberto Guillard Marinot, Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legis lación, y Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno, señores: General de Brigada Fernando Lyon Salcedo (Sr. General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino), Mayor de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza (Sr. General Mendoza) y Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor (Sr. General Matthei).

MATERIAS LEGISLATIVAS.

1.- FIRMA DE DIVERSOS PROYECTOS DE DECRETO LEY POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Hay 22 projectos de decreto ley. Si el señor Presidente dispone, los detallaré.

Hasta el N° 9 son todos convenios internacionales

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Los firmatimos.



- 2 -

- --El detalle de los nueve proyectos señalados es el siguiente, según lista entregada:
- --Proyecto de decreto ley que aprueba enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Interguberna mental.
- --Proyecto de decreto ley que aprueba Protocolo Adicional al Protocolo de Ginebra, de 1979, Anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
- --Proyecto de decreto ley sobre acuerdo relativo a la interpreta ción y aplicación de los artículos 6°, 16 y 23 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), suscrito en Ginebra en 1979.
- --Proyecto de decreto ley concerniente a Convenio de Cooperación en Turismo entre los Gobiernos de Chile y Egipto (1979).
- --Proyecto de decreto ley relativo a acuerdo sobre obstáculos téc nicos al Comercio, suscrito en Ginebra en 1979.
- --Proyecto de decreto ley referente a acuerdo sobre procedimiento para el trámite de licencias de importación, suscrito en Gi nebra en 1979.
- --Proyecto de decreto ley que aprueba Acuerdo para la supresión de visas en pasaportes diplomáticos oficiales y especiales entre el Gobierno de Chile y de Uruguay.
- --Proyecto de decreto ley que aprueba Convenio de Libre Tránsito Turístico entre Chile y Uruguay.
- --Proyecto de decreto ley que aprueba enmiendas al anexo del Convenio para facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, del año 1965.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Los demás proyectos los iré especificando.

--Proyecto de decreto ley que modifica decreto ley N° 2.564, de 1979, sobre Aviación Comercial.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Esta iniciativa tienne algunas modificaciones, mi General, y son las que US. pidió.

.--Da lectura a algunos incisos del proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- US. pidió que se viera por Gabinete. El informe es de la Comisión Legislativa Tres

--Proyecto de decreto ley que modifica D.F.L. (G) N° 1, de 1968, Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas, en lo referente a la asignación por fallecimiento.

Pts

SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - En seguida, este proyecto modifica el D.F.L. 1, de Guerra, en lo relativo a la situación de la asignación por fallecimiento.

En este momento, de acuerdo con el D.F.L. 2, Carabineros está percibiendo una suma de aproximadamente 3 mil pesos, y
en las Fuerzas Armadas es de 2 mil por una diferencia producida
en lo referente a unidades tributarias y sueldos. Para el D.F.L.
2 se subió a unidades tributarias, y para las Fuerzas Armadas se
mantuvo el sueldo.

El objetivo consiste en igualar la norma.

--Proyecto de decreto ley que faculta al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para suprimir empleos y cargos que indica de la Gerencia Fores tal.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La oficina de la Gerencia Forestal se terminó, pero continúan los cargos. Por esa razón, se trata de suprimirlos.

--Proyecto de decreto ley que traspasa funciones que indica a los Servicios de Salud.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta iniciativa traspasa a los Servicios de Salud algunas funciones que tenía el Servicio Nacional de Salud en lo que se refiere a control de tr<u>i</u>go.

--Proyecto de decreto ley que modifica la Ley General de Cooperativas en la forma que indica.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto del t \underline{i} tulo tuvo su origen en un Mensaje del Presidente de la República destinado a hacer una adecuación que faltó en la ley señalada que se promulgó hace siete meses.

--Proyecto de decreto ley que modifica sanciones y plazos del procedimiento de reclamos y otras normas en el Código Tributa-rio.



El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. Como recordarán, tiempo atrás hubo un conjunto de normas que tuvo por finalidad sancionar drásticamente a los infractores del IVA. Eran dos proyectos: uno se despachó por Gabinete, y éste, que era más largo, se vio en Comisión Conjunta y adecua el Código Tributario para este efecto.

--Proyecto de decreto ley que establece normas e introduce modificaciones en la legislación aduanera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Su propósito es permitir la creación de puertos aéreos libres.

Fue visto en Comisión Conjunta bajo la presidencia de la Armada.

--Proyecto de decreto ley modificatorio de la Ley de Bancos, Código de Comercio, Impuesto a las Ventas y Servicios, Impuesto de Timbres y Estampillas, Ley de Almacenes Generales de Depósitos, Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La última ley tuvo algunos problemas que impidieron su aplicación. Se intentó bajar los impuestos al mínimo de actuaciones gravadas, pero por un error resultaron muchas más las gravadas que las que se liberaron.

Así fue como Hacienda solicitó las modificaciones. También la iniciativa se analizó en Comisión Conjunta.

--Proyecto de decreto ley relativo a modificación del Estatuto de las Fuerzas Armadas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Se refiere a una sustitución en la legislación aplicable a la Armada, relativa a la antigüedad de los Oficiales para ascender a Subteniente, Teniente 2° o Teniente 1°. Tuvo su origen en un Mensaje del Presidente de la República dada la modificación última hecha en el D.F.L. 1. Es un asunto de requisitos.

--Proyecto de decreto ley que modifica Código Orgánico de nales, del Trabajo y decretos leyes que señala.



El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - El siguiente es un cuadro de modificaciones a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, Código Orgánico de Tribunales. Tiene como propósito fijar las reglas de los Notarios, Conservadores, y Secretarios de Juzgados.

En esta materia sólo hubo un problema, observado por la Armada, que incidía en una posible modificación en lo referente a la Isla de Pascua, en cuanto a penalidades. Existe una penalidad disminuida.

El Gabinete de la Armada había pedido no legislar sobre esto por ahora. Así lo acogió la Comisión informante, que es la Dos; de tal manera que desapareció la discrepancia que había.

--Proyecto de decreto ley que modifica ubicación en Escala Unica de Sueldos del cargo de Jefe de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta iniciativa fue observada por el señor Almirante, quien posteriormente retiró su observación y la suscribió; de tal manera que también existe unanimidad al respecto.

--Proyecto de decreto ley relativo a enajenación de acciones ban carias y adquisición de ellas por la CORFO.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - En dos sesiones an teriores vimos que la CORFO pedía autorización para vender las acciones más allá (no se captan algunas palabras. Se acordó reestudiar esto, lo hizo la Comisión Uno y aquí está el proyecto.

--Proyecto de decreto ley relativo a extensión de normas del Plan Laboral a determinados trabajadores marítimos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto no lo he visto, pero recibí información de él porque he tenido un delegado de la Secretaría de Legislación ahí. Se refiere al Plan Laboral en lo referente a su aplicación a los marítimos.

Me decia el General Lyon que esto llegó al Galinete Presidencial. No sé si ha sido visto por los demás Gabinetes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH. - Fue estudiano una Comisión Conjunta.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Se trata de incluir a los marítimos mercantes. ¡Falta les hace!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Por lo tanto, si US. me autoriza, obtendré las firmas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Este relativo a los marítimos lo firmaré una vez que lo estudie más detenidamente.

Un señor ASESOR.- Se trata solamente de los embarcados, mi General.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA. - Son los marineros.

Un señor ASESOR. - No son los maritimos de playa.

Otro señor ASESOR. - Trabajadores embarcados o gente de mar. Los marinos mercantes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Justamente ahora, que estamos embarcando fuerte

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Antes de obtener las firmas, deseo pedir dos permisos.

Uno sobre la legislación relativa al Código Tributario, en cuanto a la ley del Código mismo, hay un error al final del artículo 4°: debe decir "tercero" en lugar de "cuarto". La información la recibí por dos conductos. Primero, la verifiqué y después me avisó ayer el Comandante Toledo, quien presidió la Comisión Conjunta.

Además, ahí hay algunas reproducciones del Código Trib \underline{u} tario mal hechas: "Sustitúyese la palabra "pan". En el Código es "panadería".

Si se me autoriza haría los cambios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Falta el Código de Aguas.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Se aprobó una ley prorrogando la facultad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Sí pero dónde está el Código.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Lo propuso Bienes Nacionales y se está estudiando para informar a US. Es un decreto con fuerza de ley.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero ahí tengo el siguiente problema: que varios ya se están aprovechando y están realizando ventas y negocios de aguas. No vaya a suceder que, por atrasarse, después

¿Cuántos proyectos son éstos, Comandante Duvauchelle? El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Veintitrés. --Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Falta la firma del Almirante en el decreto ley sobre el predio al norte de las Naciones Unidas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - Tiene otro destino. La ley destinó eso para construcción de organizaciones internacionales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Pero qué cosa más internacional que el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Lo tengo para conversarlo con el Ministro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Ahí, en Vitac \underline{u} ra, existe una lengüeta donde puede quedar perfectamente bien.

-- Se producen diversos diálogos.

--Proyecto de decreto ley que sustituye artículo 14 de la ley N° 17.164, que creó el Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Este proyecto fue pedido por el señor General Matthei, consiste en una adecuación a la Regionalización en cuanto a los tecnólogos médicos y lo estudiaron todas las Comisiones Legislativas.

-- Nuevamente hay diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Señor, ¿cuándo se firmaría el Plan Laboral respecto de los marítimos?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Al regreso. Después del 11 de marzo.

2.- SITUACION DE LAS UNIVERSIDADES.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Ministra de la que los proyectos que hay sobre las Universidades.



SECHETS

El señor MINISTRO DEL INTERIOR. - El Presidente ha dispuesto una reforma universitaria y ya, en uso de las facultades que tiene la Junta de Gobierno, ha aprobado un decreto con fuerza de ley que fija normas generales respecto de las universida des, y otro que establece un plazo a los rectores para que presenten un proyecto de reestructuración de las universidades. Se da un plazo de 90 días a los rectores para presentar ante el Presidente de la República un proyecto de reestructuración, de acuer do con la realidad que tiene cada una de estas casas de estudios superiores.

En el decreto con fuerza de ley que fija normas genera les se señalan los objetivos de las universidades; se definen la libertad académica, la libertad administrativa y el verdadero sentido que tiene la libertad académica, restringiendo toda actividad político-partidista en estos centros de estudios.

También se determinan las normas respectos de los títulos y grados universitarios, estableciendo cuáles títulos deben ser siempre universitarios y cuáles pueden ser otorgados también por otras entidades. Asimismo, se estipula la forma en que las universidades se crean y se disuelven y, en general, además, todas las medidas transitorias que dicen relación con esta materia, con el objeto de poder llegar a lo que en definitiva pretende el Gobierno, que es lograr la mayor excelencia y calidad académica en las universidades a fin de que éstas recobren y tengan su ver dadera función en cuanto a organismos de enseñanza superior.

Al mismo tiempo, está pendiente el estudio por parte del Presidente de la República del texto que fija las normas acer ca del financiamiento de las universidades para el futuro, con el objeto de instituir disposiciones que sean muy claras y que no signifiquen un beneficio exclusivo para las universidades actualmente existentes, sino también para aquellas que en el futuro se puedan crear, estableciendo un sistema de financiamiento que en definitiva obligue a estos centros docentes a tener que esmerarse por conseguir los mejores alumnos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA - ¿No hay límite para crear universidades? ¿Se pueden establecer todas las que se desee?

El señor MINISTRO DEL INTERIOR. - Hay un período de tiem po durante el cual las universidades sólo pueden crearse por decreto autorizado por el Presidente de la República, para evitar la creación de universidades ...



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Tipo

El señor MINISTRO DEL INTERIOR. - Exactamente. En el fondo, es una facultad que tendrá el Ministerio del Interior para impedirlo por razones de seguridad nacional.

Después, las universidades se deberán ir creando mediante un sistema en que necesariamente tienen que pedir la tui ción de otra mientras adquieren realmente la capacidad para otor gar títulos. Así, por ejemplo, se exige que las cinco primeras promociones estén necesariamente vinculadas a una universidad de terminada a fin de poder velar por la calidad académica.

El proyecto contiene además normas que corresponden más bien a las que estudió en su oportunidad la Comisión designada por el Presidente de la República y también la Segunda Comisión Legislativa, especialmente en lo concerniente a grandes conceptos respecto de la universidad.

En lo que dice relación con el régimen laboral de los funcionarios de la universidad, esta faceta está pendiente, se halla en estudio, como también lo referente a las organizaciones estudiantiles dentro de la universidad. En las próximas semanas se presentarán los proyectos de decretos respecto de esas materias, con lo cual quedaría el cuadro completo sobre los distintos aspectos que comprende el problema universitario en general.

Debe tenerse presente que estas normas son disposiciones muy generales que fijan un marco dentro del cual las universidades deben moverse; pero, de acuerdo con la orden dada por el Presidente a los rectores, en el sentido de que dentro de 90 días deben tener listo un plan de reestructuración, la reforma interna de las universidades será propuesta por los propios rectores pues ello no se puede hacer desde un escritorio fuera de la universidad.

Esa proposición que formulen los rectores, de racionalización, disminución de carreras, eliminación de algunas que no sirven, tener un número racional de alumnos, debe ser aprobada después por decreto supremo del Presidente, y los rectores tendrán que esmerarse en presentar un plan lo más racional posible. Además, el Primer Mandatario podrá aprobar, rechazar o modificar tal proposición.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA ¿En esa proposición está establecido en alguna forma cuál sería el límite máximo de alumnos que podría tener una universidad.

H

El señor MINISTRO DEL INTERIOR. - No se ha determinado expresamente el número máximo. Por lo general, el Presidente ha hablado de entre 10 mil y 15 mil alumnos por universidad, sin fijar específicamente un número por los problemas prácticos que ello puede significar, pues si una universidad se queda con 10 mil 100 6 10 mil 200 alumnos iría en contra de la norma legal.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. - ¿Y tampoco el número de facultades?

El señor MINISTRO DEL INTERIOR. - Tampoco; pero debe ser un plan que real y efectivamente racionalice la universidad.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.-Pero debe haber un mínimo de Facultades.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR. - Exacto. Las existentes.

Esas serían, muy a grosso modo, las normas generales ya fijadas respecto de las universidades.

Lo relativo al financiamiento futuro está en estudio por parte del Presidente, como asimismo el régimen interior de esas casas de estudios y el régimen estudiantil.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE. - Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Termina la sesión a las 11.10 horas.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejército

Presidente de la Junta de Gobierno

Secretario de la Junta de Gobierno